



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 26 de agosto de 2022, el Pedido efectuado por el Regidor Víctor Eduardo Advíncula Boucher, respecto a emitir un pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, a fin de exhortar a las Entidades para que realicen las acciones de resguardo de las zonas de amortiguamiento del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2; Artículo 10; Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de los miembros del Concejo Municipal; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 091-2022/MDV-CDV de fecha 12 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo segundo encargar el Despacho de Alcaldía al Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 15 al 31 de agosto de 2022;

Que, el Regidor Víctor Eduardo Advíncula Boucher, manifiesta al Concejo Municipal de la existencia de construcciones y/o edificaciones sin licencia y/o permiso de edificación correspondiente por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que se estarían efectuando en las zonas de amortiguamiento de los humedales del distrito de ventanilla, precisando que, son terrenos privados; sin embargo, se requiere de algún dispositivo a fin de requerir a las entidades correspondientes se sirvan realizar las acciones en resguardo de las áreas ecológicas del distrito de Ventanilla;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2022/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: EXHORTAR al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Municipalidad Provincial del Callao, Gobierno Regional del Callao, Comisaría de Ventanilla y Ministerio Público, así como las demás entidades competentes, a fin de que realicen las acciones pertinentes en el ámbito de sus atribuciones; en resguardo de las áreas ecológicas de los humedales y las zonas de amortiguamiento del distrito de ventanilla.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las entidades correspondientes; así como, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ALCALDE CESAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA
PERIÓDICO 407 AL 414 - PRIMER REGIDOR
EN EJERCICIO DEL DESPLAZO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL